



Radicación: 08001-31-53-005-2019-00193-00

DTE: FERNANDO MORALES DE LA HOZ Y/O

DDO: COOMEVA Y OTRO

PROCESO: VERBAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Mayo Veinticuatro (24) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Habiéndose señalado en la audiencia de reconstrucción, que el expediente se encontraba pendiente de definir si las notificaciones realizadas a la entidad Coomeva se encontraba debidamente realizada, es del caso pronunciarse por el juzgado en los siguientes términos:

El apoderado de la parte demandante en su demanda, señaló como sitio de notificación de la parte demandada dos direcciones una la gerencia general del Coomeva en la Ciudad de Cali y otro al centro de notificaciones de la ciudad de Barranquilla.

Tratándose de hechos en que se involucra a una sucursal, la notificación debió hacerse en la Ciudad de Barranquilla, pero como el apoderado de la parte demandada Coomeva asistió a la audiencia de reconstrucción de expediente y se le reconoció personería, la discusión sobre esta notificación queda saldada toda vez que debe aplicarse el artículo 301 del Código General del Proceso, debiéndose dar por notificado a la entidad Coomeva por conducta concluyente. En cuanto a su traslado, el juzgado procede a remitirle copia del auto admisorio, de la demanda y anexos, empezando a correrle el traslado a partir de los dos días siguiente del envío de dichos documentos.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. No tener por notificado a Coomeva EPS en virtud del envío de notificación realizado por el apoderado de la parte demandante a la Gerencia General de Coomeva.
2. Dar por notificado a Coomeva EPS por conducta concluyente conforme se señaló en la parte motiva, pero su traslado empezará a correr a partir de los dos días siguientes del envío de la demanda, anexos y auto admisorio.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

Por anotación en estado	Nº.86
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>25-05 -2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	